

# Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc

## LEY DE SOLIDARIDAD CON LOS CLUBES DEPORTIVOS AMATEURS.

Artículo 1°. Declárese inembargables e inejecutables los bienes inmuebles afectados a fines deportivos y/o recreativos y/o culturales y/o sociales que sean propiedad de clubes o entidades civiles deportivas y/o sociales sin fines lucro, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 2°. Declárese, asimismo, inembargables e inejecutables los bienes muebles afectados directamente al desarrollo de las prácticas deportivas, culturales, sociales y recreativas que sean propiedad de los clubes.

Artículo 3°. Los clubes beneficiarios deberán acreditar diez años de existencia al momento de la promulgación de la presente ley y ser asociaciones civiles sin fines de lucro con personería jurídica.

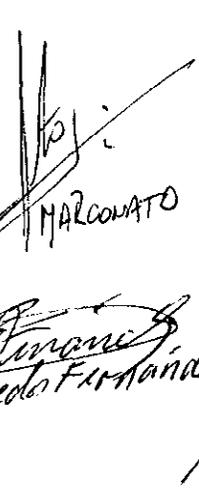
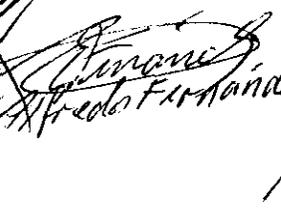
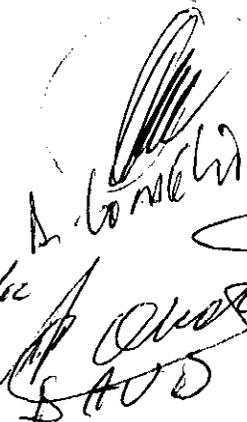
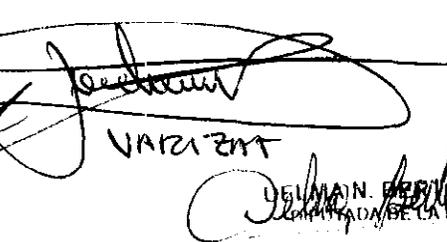
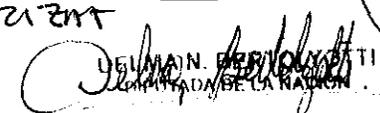
Artículo 4°. Los clubes beneficiarios de la presente ley, deberán:

- a) Inscribir en el Registro de la Propiedad Inmueble, la calidad de inembargable de sus bienes raíces.
- b) Convenir con el Ministerio de Educación u órgano provincial que cumpla dichas funciones el uso gratuito de sus respectivas instalaciones, para actividades culturales y deportivas, como contraprestación necesaria para habilitar el otorgamiento del presente beneficio.

Artículo 5°. Serán igualmente inembargables los subsidios que las entidades reciban por parte de órganos del Estado con el objeto de sostener la entidad.

Artículo 6°. Las entidades que opten por peticionar acogerse a los beneficios de la presente norma, deberán realizar todas y cada una de las acciones para llevar su administración y contabilidad en forma ordenada y conforme las disposiciones legales vigentes.

El Estado Nacional o Provincial en su caso, pondrá a disposición de los clubes un programa de cooperación y asesoramiento permanente.

 Bernabé  
 MARCANO  
 DAZA  
 Alfredo Fernández  
 González  
 VARELA  
 Romero  
 Dr. EDUARDO DE BERNABÉ  
Diputado de La Nación  
 JUAN BERNABÉ  
Diputado de La Nación